

Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla (UGEL Ventanilla);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO (DREC) Y DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - VENTANILLA (UGEL VENTANILLA)**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo 2°.-** APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de “ocupados” y dos (02) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la Presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIX MORENO CABALLERO  
Gobernador

1585737-1

**Aprueban valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2018**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000450**

Callao, 3 de noviembre de 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 023-2017-GRC/GRPPAT-OAT-LCMM de fecha 19 de octubre del 2017 emitido por la Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 381-2017-GRC/GRPPAT de fecha 20 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 393-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2017 y el Informe N° 1079-2017-GRC/GAJ de fecha 03 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso “g” establece como función específica “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”.

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero de 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso “g” del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19 de junio de 2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que “...A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior...”, norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20 de diciembre de 2011, indica en el numeral 10 del art. 82, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de Aprobar los aranceles de los planos prediales.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 14 de mayo 2015 modificada por la Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 28 de octubre de 2015 se aprueba la norma para determinar los Valores Arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional, y con Resolución Directoral N° 004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 25 de julio de 2017 se aprueba el Valor de Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, y Usos Especiales (VOHI) y los respectivos factores de actualización de terrenos urbanos a los cuales no se ha efectuado inspección ocular, vigentes para el año fiscal 2018, siendo para el caso del Callao el factor de 1.0790, normas que son utilizadas en la determinación de los valores arancelarios de los planos prediales.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000431 de fecha 07 de octubre de 2016, aprobó los valores arancelarios de los distritos del Callao (Cercado), Bellavista, La Punta, Carmen de la Legua Reynoso, Ventanilla y La Perla y Mi Perú, vigentes para el año fiscal 2017.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 03 de febrero de 2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, en conformidad al D.S. N° 776 - Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, efectúa la Campaña de Arancelamiento 2017 cuyos resultados tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2018. En tal sentido, el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento organiza el trabajo de campo para la inspección ocular en la jurisdicción de las municipalidades de La Punta, La Perla, Carmen de la Legua-Reynoso, Bellavista, Ventanilla, Mi Perú y Cercado del Callao, con la participación de representantes de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el Gobierno Regional, y de las municipalidades citadas; suscribiéndose las Actas de Conformidad de Inspección Ocular.

Que con informe de vistos, se informa que con fecha 22 de setiembre de 2017, producto de una reunión de

trabajo en el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, y luego de ser levantadas las observaciones e incorporadas las sugerencias que propusieramos a los valores arancelarios, se suscribió el Acta de Conformidad N° 018-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de los Planos prediales con los Valores Arancelarios de 07 distritos con inspección ocular: Cercado del Callao, Bellavista, Carmen de la Legua-Reynoso, La Perla, La Punta, Mi Perú y Ventanilla. Se recepcionó un DVD que contiene los Planos de Trabajo con los valores arancelarios formulados por dicha Dirección, de los distritos con inspección ocular indicados.

Que, asimismo, se señala que el 16 de octubre de 2017, se recepciona el Oficio N° 1739-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de fecha 09 de octubre, de 2017, con los planos prediales en un DVD. El MVCS, solicita que dichos planos sean aprobados por el Gobierno Regional y publicada la Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial El Peruano y Portal Web Institucional al 30 de octubre del presente año, de uso oficial para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, solicita remitir a la Dirección General, la Resolución de aprobación en copia certificada y los planos prediales debidamente sellados y suscritos en DVD.

Que, la profesional de la Oficina de Acondicionamiento Territorial concluye se proceda a la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional de los Valores Arancelarios contenidos en los planos (láminas) prediales formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente a los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, de uso oficial para el ejercicio fiscal 2018 así como a la firma por parte del señor Gobernador Regional de los planos citados en dos (02) juegos originales de dieciocho (18) planos cada uno, debiéndose publicar la resolución (sin planos) al 30 de Octubre del presente año.

Que, asimismo la GRPPAT, mediante Informe N° 393-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2017, eleva el expediente de aprobación de los valores arancelarios 2018, para su aprobación con Eficacia Anticipada propuesta que no afecta derecho de terceros ni derechos fundamentales toda vez que los valores Arancelarios de los Planos Prediales que se

aprueben se aplican para el ejercicio 2018 a partir del 01 de enero.

Que de conformidad al Artículo 17 numeral 1 del TUO de la Ley 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS; el presente acto resolutivo no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; toda vez que los valores Arancelarios de los Planos Prediales que se aprueban se aplican para el ejercicio 2018 a partir del 01 de enero.

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera necesario aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional los valores arancelarios contenido en los planos prediales distritales de la Provincia Constitucional del Callao formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, los valores arancelarios de los planos prediales son un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2018, que se detallan a continuación, con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2017:

- Con inspección
- Callao (Cercado): Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19
- Bellavista: Láminas B17, C17 y C18
- Carmen de la Legua Reynoso: Lámina C18
- La Perla: Láminas B17 y C17
- La Punta: Lámina A17

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

## REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN



- Ventanilla: Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.  
- Mi Perú: B25

**Artículo Segundo.-** DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada y los planos prediales debidamente sellados y suscritos en un DVD, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución (sin planos) en el Diario Oficial El Peruano, Diario de Circulación Regional y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao.

Regístrese y comuníquese.

FELIX MORENO CABALLERO  
Governador

1585744-1

## **Dan por concluidas encargaturas y encargan funciones administrativas de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y de Funcionaria Responsable de entregar información solicitada por el administrado en virtud de la Ley N° 27806**

### **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000452**

Callao, 7 de noviembre de 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 528-2017-GRC/GA-ORH de fecha 07 de Noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y el Informe N° 256-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 06 de Noviembre de 2017, emitido por el Sr. Carlos Manuel Asian Pereda, Jefe (e) de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000443 de fecha 30 de Octubre del 2017, se encargó las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao al Sr. Carlos Manuel Asian Pereda, desde el 31 de Octubre al 24 de Noviembre del presente año, mientras dure la Licencia solicitada por el Lic. Johnny Francisco Maraví Zegarra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000449 de fecha 02 de Noviembre del 2017, se encargó al Sr. Carlos Manuel Asian Pereda, como Funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por el administrado en virtud a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria - Ley N° 27927, mientras dure la Licencia solicitada por el Lic. Johnny Francisco Maraví Zegarra;

Que, mediante documento de visto se pone en conocimiento que Sr. Carlos Manuel Asian Pereda, Jefe

(e) de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y encargado como Funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por el administrado en virtud a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria - Ley N° 27927, solicita permiso por motivo de salud, de acuerdo a los Artículos 32° y 34° del Reglamento Interno de Trabajo, en razón de que se encuentra con descanso médico a partir del 07 al 11 de Noviembre del presente año;

Que, es necesario dar por concluidas las encargaturas por motivos de salud, mencionados en el considerando anterior y a fin de dar continuidad con las funciones administrativas tanto de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, como la de Funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por el administrado en virtud a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria - Ley N° 27927, es necesario emitir el acto resolutivo que encargue las mencionadas encargaturas a la Sra. Norka Melissa Cevallos Marcelo, Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, a partir del 07 al 24 de Noviembre del presente año;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la encargatura de funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao al Sr. Carlos Manuel Asian Pereda.

**Artículo 2°.-** DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la encargatura de funciones administrativas como Funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por el administrado en virtud a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria - Ley N° 27927.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR, a partir del 07 al 24 de Noviembre del presente año a la Sra. Norka Melissa Cevallos Marcelo, las funciones administrativas de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y como Funcionaria Responsable de Entregar la Información solicitada por el administrado en virtud a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria - Ley N° 27927.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

Regístrese y comuníquese.

FELIX MORENO CABALLERO  
Governador

1585746-1

## **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

### **Designan responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

#### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2017-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 18 de setiembre del 2017

VISTO: El Oficio N° 507-2017-GRLL-GOB/PECH-5, de fecha 13.09.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación solicitando la sustitución del Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la institución;